

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 12 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 12 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 474-2021-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de partes N° 8779 de fecha 12 de noviembre del 2021, INFORME N° 372-2021/MPCH/RRHH de fecha 14 de setiembre del 2021 con registro de gerencia N° 6770,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°255-2021-MPCH-A, de fecha 05 de julio del 2021 se **ACREDITA** con eficacia anticipada a partir del 17 de mayo de 2021, a la Abog. **BERTHA FLORA CHAHUARES ARATIA**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la Ley específica de la materia;

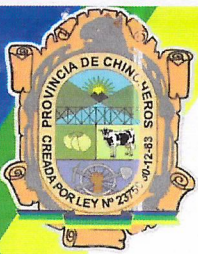
Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 41584 de fecha 10 de setiembre del 2021 la Abog. **BERTHA FLORA CHAHUARES ARATIA**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** presenta su carta de renuncia al cargo que venía ejerciendo;

Que, mediante Carta N° 100-2021-MPCH-RRHH de fecha 13 de setiembre del 2021 se acepta la renuncia al cargo **EJECUTOR COACTIVO** de la Abog. **BERTHA FLORA CHAHUARES ARATIA**,

Que, mediante el INFORME N° 372-2021/MPCH/RRHH de fecha 14 de setiembre del 2021 con registro de gerencia N° 6770 el Jefe de Recursos Humanos solicita nulidad de acto resolutorio concluyendo que se declare Nulo el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°255-2021-MPCH-A y a la vez solicita designar como encargada del cargo de Ejecutor Coactivo a la Abog. Anabel Arapa Pacheco a partir del 20 de setiembre del 2021;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 474-2021-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de partes N° 8779 de fecha 12 de noviembre del 2021 la Gerente de asesoría Jurídica señala que : habiéndose designado a la abog. Anabel Arapa Pacheco como encargada de Ejecución Coactiva, la misma que resulta improcedente, por la razón de que, en una acción de ejercicio coactivo-administrativo, la funcionaria no puede ser juez y parte de la misma, corriendo riesgo de que los documentos que se emitan resulten ser nulos o inválidos perjudicando el proceso, así mismo el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 26979-LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA en su artículo 3° dice: Función del Ejecutor Coactivo. El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable. Por lo tanto, se recomienda que se convoque y/o se realice otra acción para la contratación de un personal exclusivamente de Ejecución Coactivo y OPINA: ARTICULO PRIMERO. - Se deje sin efecto el artículo PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MPCH-A de fecha 17 de mayo del 2021, donde se acredita a la abog. Bertha Flora Chahuares Aratia el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chincheros; ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar en sus demás extremos el contenido de la resolución de alcaldía N° 255-2021-MPCH-A de fecha 31 de mayo del 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR sin efecto el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MPCH-A de fecha 17 de mayo del 2021, donde se acredita a la abog. Bertha Flora Chalhuanes Aratía el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chincheros por las consideraciones antes señalada.

ARTÍCULO 2. RATIFICAR en sus demás extremos el contenido de la resolución de alcaldía N° 255-2021-MPCH-A de fecha 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR al jefe de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para la contratación de un personal exclusivamente de ejecución coactiva por las consideraciones antes señaladas conforme a Ley.

ARTICULO 4° - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Sub-Gerencia de Administración Tributaria, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO 5° - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE



NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR. HH 01
OCI 01
Imagen 01
S.G/ARCHIVO 01